

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 143 -2019/MPHy

Caraz, 27 MAR. 2019

VISTOS: La Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado; la Directiva N° 011-2015-CG/GPROD, que regula el “Servicio de Atención de Denuncias”, aprobada con Resolución de Contraloría N° 268-2015-CG, de fecha 04 de setiembre del 2015; el Informe de Alerta de Control N° 002-2018-OCI/339-ALC., emitido mediante Oficio N° 278-2018-MPHy/03.10, del Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaylas; y,

CONSIDERANDO:

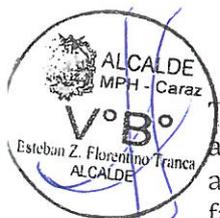
Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia alguna;

Que, de conformidad con el Artículo 26° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior;

Que, mediante Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales, así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, la Directiva N° 011-2015-CG/GPROD, que regula el “Servicio de Atención de Denuncias”, aprobada con Resolución de Contraloría N° 268-2015-CG, de fecha 04 de setiembre del 2015, tiene como finalidad promover el control social por parte de los ciudadanos, funcionarios y servidores públicos, respecto a la captación, uso y destino de los recursos y bienes del Estado; teniendo como objetivo regular el servicio relacionado de atención de denuncias por parte de la Contraloría General de la República y los Órganos de Control Institucional;

Que, el Titular de la entidad es el responsable de implementar las recomendaciones de los informes de Auditoría resultantes de la ejecución de los servicios de control posterior, de mantener un proceso permanente de monitoreo y seguimiento de los avances obtenidos hasta lograr su total implementación de informar y remitir la documentación a la Contraloría y al OCI, en la oportunidad y forma que sean requeridos, para lo cual dispone las acciones o medidas necesarias y designa al funcionario encargado de monitorear el proceso, así como a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones, de conformidad con el numeral 6.1.3 de la Directiva mencionada;





Que, mediante Oficio N° 278-2018-MPHy/03.10, el Jefe del Órgano de Control Institucional, dirigiéndose al señor Alcalde provincial de Huaylas, menciona que en el Marco de la Directiva N° 011-2015-CG/GPROD, que regula el "Servicio de Atención de Denuncias", aprobada con Resolución de Contraloría N° 268-2015-CG, de fecha 04 de setiembre del 2015, se ha realizado la atención de la denuncia respecto a la ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Construcción del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Sector Ichoc Huaylas de la Campiña de Caraz, Provincia de Huaylas - Ancash", habría generado perjuicio en sus tres etapas, debido a los constantes desbordes y colapsos de los buzones de la Planta de Tratamiento, lo que afecta los sembríos aledaños y contamina el medio ambiente; al respecto como resultado del servicio efectuado, se ha identificado indicios de irregularidades, los cuales se exponen en el Informe de Alerta de Control N° 002-2018-OCI/339-ALC, que se adjunta al presente; en tal sentido, se recomienda valorar los indicios de irregularidades identificados y en el Marco de las Disposiciones establecidas en el Artículo 6° de la Ley de Control Interno Ley N° 28716 y el Artículo 7° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República - Ley N° 27785 disponer e implementar las acciones correctivas pertinentes, sean estas de carácter administrativo o legal, las cuales deben ser comunicadas a este Despacho, en el formato "Comunicación de las medidas dispuestas por el titular y las acciones realizadas por la entidad", el cual se adjunta al presente;



Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **PLAN DE ACCIÓN** para la implementación de las Observaciones de Auditoría, del **INFORME DE ALERTA DE CONTROL** N° 001-2018-OCI/0339-ALC., la misma que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaylas, para los fines correspondientes.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Esteban Zuzimo Florentino Tranca
ALCALDE



**Anexo al Oficio N° -2015-CG/SINAD-OCR-ORC-OCI
FORMATO PARA LA COMUNICACIÓN DE LAS MEDIDAS DISPUESTAS POR EL TITULAR**

N° Hecho	Medidas dispuestas por el Titular	Funcionarios responsables de ejecutar las medidas dispuestas por el Titular de la Entidad					Plazo de Ejecución		Acciones Realizadas por la Entidad (máximo a los 20 días hábiles de recibido el informe)
		Cargo	Apellidos y Nombres	Tipo del documento de identidad	Número del documento de identidad	Fecha Inicio	Fecha fin		
1	Con fecha 15 de marzo de 2019, mediante Informe N° 0145-2019-MPHy/07.12, se ha solicitado la Disponibilidad Presupuestal - adjuntando ficha técnica	Jefe de la Unidad de obras y Liquidaciones	Roger Benito Sánchez Montero	DNI	47036560	18/03/19	18/03/19	Informe N° 0145-2019-MPHy/07.12	
	Asignar disponibilidad presupuestal - según Informe N° 0145-2019-MPHy/07.12, la unidad de obras y liquidaciones	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	Moreno Vergara Carlos Vladimir	DNI	47036560	18/03/19	20/03/19	mediante Informe N° 0145-2019-MPHy/07.12	
	Ejecución del mantenimiento, de la planta de tratamiento de aguas residuales del sector Ichoc Huaylas.	Jefe de la Unidad de obras y Liquidaciones	Roger Benito Sánchez Montero	DNI	47036560	25/03/19	11/04/19	Informe N° 0145-2019-MPHy/07.12	
	Formalización de la JASS Ichoc Huaylas	Unidad Técnica Municipal de Saneamiento Básico Rural - UTM SABAR	*	*	*	18/03/19	25/03/19		
2	Capacitación de la JASS Ichoc Huaylas	Unidad Técnica Municipal de Saneamiento Básico Rural - UTM SABAR	*	*	*	Permanente			
	Mediante Informe N° 0143-2019-MPHy/07.12, se sugirió a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el cierre del proyecto en el sistema INVERTE PE.	Unidad Formuladora	Juan Giovanni Huíncho Ramirez	DNI	33344298	18/03/19	19/03/19	Informe N° 0143-2019-MPHy/07.12	
3	Efectuar el Saneamiento Físico Legal de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Sector Ichoc Huaylas.	Jefe de la Unidad catastro, expansión urbana e inmobiliaria	Ángeles Bravo Jorge Teófilo	DNI	09443822	18/03/19	17/04/19		

* A la fecha de emisión del presente documento, no se cuenta con el jefe Unidad Técnica Municipal de Saneamiento Básico Rural - UTM SABAR, por lo cual no se puede consignar los datos.

